



RESOLUCION N° 137/2026

Hasenkamp, 4 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución N° 112/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la transferencia directa a proveedores para cubrir gastos de medicamentos, traslados, materiales de construcción y otras necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad;

Que el artículo 2° de dicha norma establece un tope máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para cada solicitud;

Que, atento al incremento generalizado de precios y al costo actual de bienes y servicios, dicho monto resulta insuficiente para atender adecuadamente las necesidades planteadas, debiendo actualizarlo a un máximo de \$250.000,00;

Que además, se considera más conveniente adoptar como modalidad que la ayuda económica solicitada, se transfiera directamente a los proveedores que cada solicitante del subsidio proponga y que este declarada en el Registro de Proveedores Municipales;

Que existe partida presupuestaria para cubrir esas necesidades;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice a la Tesorería Municipal a transferir directamente a las cuentas bancarias de los proveedores que cada solicitante de subsidio proponga y que este declarada en el Registro de Proveedores Municipales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Autorízase a Tesorería Municipal a transferir directamente a las firmas comerciales, los montos solicitados por personas para medicamentos, gastos de traslado, materiales de construcción y otras necesidades básicas, previa intervención del Departamento de Desarrollo Social y debiendo para ello presentar factura correspondiente.-

Art.2º) Los montos solicitados, no deben superar la suma de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), y en el caso de superar ese monto, se debe autorizar mediante otra normativa.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kissner
Presidente Municipal